



**INSTITUTO SALVADOREÑO  
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A.

2324/2016

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las once horas con veinte minutos del día veintinueve de enero de dos mil dieciséis.

La suscrita Oficial de Información del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°2324 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el señor [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] [REDACTED] quien se identifica con Documento Único de Identidad [REDACTED] [REDACTED] y quien ha solicitado: **“Notas de mi expediente personal N° de empleado [REDACTED] del folio [REDACTED] Y memorándum con fecha 20 de enero de 2015.”** Hace las siguientes **valoraciones:**

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, la información solicitada es de carácter confidencial, sin embargo, el solicitante es el titular de la misma.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Unidad de Recursos Humanos del ISSS, a fin que facilitaran el acceso a la misma.

Que como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se recibió por parte de la Jefatura de la Sección Administración de Información al Personal, fotocopia de los folios 348 a 439 del expediente personal del señor [REDACTED] N° de empleado [REDACTED] [REDACTED]

Asimismo se recibió por parte de la misma Jefatura, oficio de inexistencia en el cual manifestó que en el expediente personal del solicitante no existe registro de memorándum de fecha 20 de enero de 2015, por lo tanto la información solicitada por el señor [REDACTED] [REDACTED] es inexistente.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 24, 36, 61, 66, 70, 71, 72 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

**Entréguese** la información descrita en la presente resolución. Y confírmese la inexistencia de la información descrita en el párrafo séptimo, por las razones ahí expuestas.




**INSTITUTO SALVADOREÑO  
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A.

---

**Infórmese** que el costo de reproducción de la información es de cuatro dólares con ocho centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD \$4.08), lo que corresponde a 102 fotocopias, por lo que deberá presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado.

**Notifíquese** por medio de cartelera, de acuerdo a lo establecido en la solicitud de información.

  
Licda. Ena Violeta Mirón Cordón  
Oficial de Información ISSS

